



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 33/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 32/2016-17, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
F.C. BARCELONA B LASSA – R.G.C. COVADONGA	DHB293	SÁBADO 29/ABR A LAS 16:00H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H C. E. GAMPER (AVDA. DEL SOL S/N – SANT JOAN DESPI)
ANTS: BFIT - MUCHOTICKET – LOGROÑO SPORTING LA RIOJA	PF01	DOMINGO 30/ABR A LAS 17:30H P. MPAL. SANTA EULARIA (SA ROTA D'EN PERE CARDONA S/N – SANTA EULARIA)
UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR – VALCO PANAMA BM. CORRALES	1MB307	SÁBADO 06/MAY A LAS 17:45H PAB. UNIVERSITARIO "HANSI RODRIGUEZ" (CAMPUS DE VEGAZANA, S/N – LEÓN)
QUIRON ASKARTZA - C.D. EGIA UR-ZE	1MC303	SÁBADO 06/MAY A LAS 19:00H POLIDEPORTIVO ASKARTZA (BARRIO SARRIENA 173– LEIOA)
H. SANT CUGAT CLUB – HANDBOL BORDILS B	1MD302	SÁBADO 06/MAY A LAS 19:00H PABELLÓN MUNICIPAL "LA FLORESTA" (ZONA ESPORTIVA MUNICIPAL, C/GINJOLER, 6 – SAN CUGAT DEL VALLES)
S.D. TEUCRO ASEGRUP – GRANITOS IBERICOS	1MA303	SÁBADO 06/MAY A LAS 19:00H C.G.T.D. XUNTA DE GALICIA (Bº SARRIENA 173– PONTEVEDRA)
BM. MONTEQUINTO ELALUZA – GAES MARISTAS DE MALAGA	1MF305	SÁBADO 06/MAY A LAS 21:00H , EN LUGAR DE A LAS 19:00H P. MPAL. DE MONTEQUINTO (MURANO S/N– DOS HERMANAS)
SUPER AMARA BERA BERA – GODOY MACEIRA BM PORRIÑO	DHF236	DOMINGO 07/MAY A LAS 12:00H , EN LUGAR DEL SÁBADO 06 A LAS 19:00H P. DE BIDEBIETA (SERAPIO MUJICA, 1 – SAN SEBASTIÁN)
ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON – BM. RINCON FERTILIDAD MALAGA	DHF231	DOMINGO 07/MAY A LAS 12:30H , EN LUGAR DEL SÁBADO 06 A LAS 18:00H P. DE DEPORTES DE LEON (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N – LEÓN)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 33/2016-17 del C.N. Competición del 26/04/2017.-

3. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO

• **CLUB FÚTBOL CLUB BARCELONA**

“REQUERIR al club FÚTBOL CLUB BARCELONA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido F.C. BARCELONA B LASSA – R.G.C. COVADONGA sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones”.

4. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• **CLUB C.D. LA SALLE CORDOBA**

“Sancionar al Club C.D. LA SALLE CORDOBA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGRIFLUIDE LA SALLE - BM. LOS DOLMENES” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de abril y el horario se comunica el 10 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• **CLUB BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO**

“Sancionar al Club BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de abril y el horario se comunica el 06 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **CLUB C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO**

“Sancionar al Club C.D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO, con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. MONTEQUINTO ELALUZA - CA ' MARIO - LANZAROTE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de abril y el horario se comunica el 03 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

• **CLUB DEPORTIVO ADEMAR DE LEON**

“Sancionar al Club DEPORTIVO ADEMAR DE LEON, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - BNFIT BM. SANSE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 22 de abril y el horario se comunica el 04 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 22)

• **SEIS DO NADAL-COIA - ANSA OVIEDO BM. FEM. (PFA223)**

“A) Sancionar al Club C.D.B. OVIEDO BM. FEMENINO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “SEIS DO NADAL-COIA - ANSA OVIEDO BM. FEM.” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 33/2016-17 del C.N. Competición del 26/04/2017.-

120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club C.D.B. OVIEDO BM. FEMENINO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “SEIS DO NADAL-COIA - ANSA OVIEDO BM. FEM.” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 26)

- **LOGROÑO SPORTING LA RIOJA - C.B. SALUD-TENERIFE (PFB266)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “LOGROÑO SPORTING LA RIOJA - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “LOGROÑO SPORTING LA RIOJA - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

7. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 26)

- **QUABIT GUADALAJARA - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO (DHE263)**

“SANCIONAR al Oficial D. José Luís PÉREZ MEDRANO del equipo FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 40, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

- **FRIGORIFICOS MORRAZO - NATURHOUSE LA RIOJA (DHE268)**

“SANCIONAR al club BALONMÁN CANGAS conforme al art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario con MULTA de SESENTA EUROS (60,00 EUR) por incidentes de público sin consideración de graves o muy graves que no imposibilitaron el desarrollo o la finalización normal del encuentro, en aplicación del art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 28)

- **QUIRON ASKARTZA - ANAITASUNA (1MC284)**

“A) Sancionar al Club ASKARTZA CLARET, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “QUIRON ASKARTZA - ANAITASUNA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club ASKARTZA CLARET, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “QUIRON ASKARTZA - ANAITASUNA” con menos de doce jugadores, en concreto por la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 33/2016-17 del C.N. Competición del 26/04/2017.-

falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **BETI-ONAK - EL PILAR MARISTAS (1MC286)**

“Sancionar al Jugador D. Íñigo MEDINA LAZARO del equipo BETI-ONAK con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **LA SALLE BONANOVA - CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA (1MD284)**

“Sancionar al Jugador D. Albert VOLART PLANAS del equipo CH SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo arbitral.”

• **FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA (1ME282)**

“Sancionar al Club BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **AGUSTINOS ALICANTE - VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI (1ME283)**

A) Sancionar al Jugador D. Jorge GOMEZ CAMARASA del equipo VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.

B) Sancionar al Oficial D. VICENTE JOSE BOTELLA FRANCISCO del equipo VISCOCONFORT C.B. MARISTAS ALGEMESI con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 40 en conexión con el art. 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral.””

• **HISPANITAS BM. PETRER - CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA (1ME285)**

A) Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “HISPANITAS BM. PETRER - CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.

B) Sancionar al Club A. D. BM. MORA, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “HISPANITAS BM. PETRER - CAJA RURAL DE TERUEL BM. MORA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• **BM. ALMORADÍ - H. VILA REAL (1ME287)**

A) Sancionar al Club C. H. VILA REAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. ALMORADÍ - H. VILA REAL” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del NOVENO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 33/2016-17 del C.N. Competición del 26/04/2017.-

B) Sancionar al Club C. H. VILA REAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. ALMORADÍ - H. VILA REAL” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

C) Sancionar al Club C. H. VILA REAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. ALMORADÍ - H. VILA REAL” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

D) Sancionar al Club C. H. VILA REAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. ALMORADÍ - H. VILA REAL” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - FERCAM BM. MANZANARES (1MF283)**

“A) Sancionar al Jugador D. Hugo GARZA HERNANDEZ del equipo CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral teniendo en cuenta tanto la magnitud de la desconsideración como su repetición y las disculpas ofrecidas al finalizar el partido.”

B) Sancionar al Jugador D. Luis Carlos PÉREZ GASPAR del equipo CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 63 en conexión con el artículo 34 apartado C, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente, estando como espectador tras haber sido descalificado con anterioridad. Este Comité quiere dejar constancia expresa de haber recibido y examinado las alegaciones presentadas por el club sobre el incidente de referencia.”

• **P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA (1MF285)**

“A) Sancionar al Club C. D. URCI ALMERÍA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club C. D. URCI ALMERÍA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “P.A.N. MOGUER - C.D. URCI ALMERIA” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

9. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA XXXVIII COPA DE S. M. LA REINA

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL C. NAC. DE APELACIÓN
CUARTOS DE FINAL	29/04/2017	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	09:00h del domingo 30 de abril de 2017



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 33/2016-17 del C.N. Competición del 26/04/2017.-

SEMI-FINALES	30/04/2017	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	09.00h del lunes 01 de mayo de 2017
FINAL	01/05/2017	El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM		

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN